

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, para su revisión correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Septiembre veintinueve (29) de 2021.
La Secretaria,

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1864

RAD: 760014189003-2021-00674-00
SOLICITANTES: LUIS FELIPE PLAZA BEDOYA y GERARDIN GIRALDO COLONIA
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Los ciudadanos LUIS FELIPE PLAZA BEDOYA y GERARDIN GIRALDO COLONIA, han solicitado y aportado documentos a fin de ser fijada fecha y hora para celebrar Matrimonio Civil.

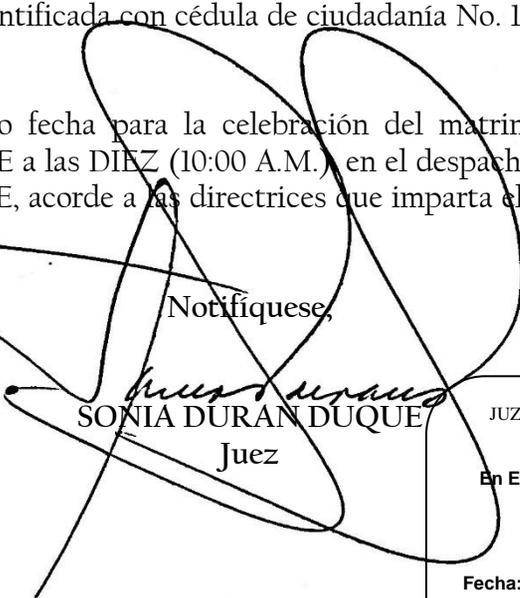
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan, el señor LUIS FELIPE PLAZA BEDOYA cedulaado bajo el No. 1.005.976.202, y la señora GERARDIN GIRALDO COLONIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.965.610, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VIERNES, OCHO (08) de OCTUBRE a las DIEZ (10:00 A.M.) en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la J., para dicho mes.

Notifíquese,

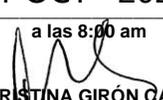

SONIA DURÁN DUQUE
Juez

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 155 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 01 OCT 2021

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria